



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 355  
ANT. : Carta N° 393/febrero de 2025.  
MAT. : Informa estado de las 7 familias renunciadas por su Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Armas Copayapu Spa., proyecto Copa Dorada, comuna de Copiapó, D.S N° 19  
ADJ. : No hay.

Copiapó, 06 marzo 2025

**A : SRA. MARÍA ISABEL RUBIO BAEZA\_ INMOBILIARIA ARMAS.**

**DE : CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

Junto con saludar, y en relación a su Carta N° 393, febrero de 2025, en al cual preguntan por el estado de 7 familias las cuales fueron renunciada del proyecto Copa dorada, código: 159222, comuna de Copiapó reglamentado por el programa de Integración Social y Territorial, este servicio informa a usted que lo siguiente:

La reglamentación vigente que rige el proyecto, en su art Artículo 21°. *Renuncia al Proyecto Habitacional.*  
Dice lo siguiente: ***Si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio, y a consecuencia de esas renunciadas no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.***

***Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.***

**El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 191, de fecha 28 de agosto de 2024,** emitido por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por el total del Conjunto Habitacional del proyecto Copa Dorada.

Revisadas las familias a las cuales usted hace mención, informo lo siguiente:

N	Nombre	Fecha Renuncia en Sistema Rukan	Fecha del Certificado DOM Recepción del proyecto
1	Karen Ethel Díaz Zamorano	03-09-2024	28-08-2024
2	María José Rivera Ortega	03-09-2024	28-08-2024
3	Aníbal Darío Cornejo Vargas	03-09-2024	28-08-2024
4	Michelle Neira Arias	03-09-2024	28-08-2024
5	Joan Alberto Barrios Hurtado	03-09-2024	28-08-2024
6	Mathew Nicolás Elías Domínguez Ortiz	03-09-2024	28-08-2024
7	Yoselyn Fernanda Gallardo Villalobos	03-09-2024	28-08-2024

Por lo anterior, y lo indicado en la reglamentación vigente, específicamente en el 2do párrafo del art 21, el cual se detalla al inicio del este Oficio, informamos que al no presentar estas familias causales en su renuncia quedaron impedidos de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa

Recordamos que toda renuncia que sea realiza en el proceso de postulación y ejecución de un proyecto normado por el D.S N° 19/2016, es de responsabilidad de la Entidad Desarrolladora. Cuando el proyecto tiene Recepción Municipal, desde esa fecha en adelante las renunciaciones son revisadas, evaluadas, tramitadas o devueltas por el SERVIU correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

STE/MCC

Distribución

- DESTINATARIA\_ MRUBIO@EMPRESASARMAS.CL
- DEPTO. OO.HH. SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.